

# PROYECTO

## CONVENIO

Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Corte Electoral

Definición territorial, mapeo y registro de los límites de los Municipios vigentes

**CONVENIO**.- En la ciudad de Montevideo, el día 22 de diciembre de dos mil once, entre: **I) POR UNA PARTE**: la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** (en adelante **OPP**) - **Presidencia de la República**, con domicilio en la ciudad de Montevideo, Plaza Independencia N° 710, Piso 7, representada en este acto por su Director, Ec. Gabriel Frugoni; **II) POR OTRA PARTE**: la **Corte Electoral**, con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Ituzaingó N° 1467, Piso 5, representada por su Presidente Dr. Ronald Herbert; y el Secretario Letrado Dr. Gabriel Courtoisie, **QUIENES ACUERDAN EL PRESENTE CONVENIO**, que se registrá por las siguientes estipulaciones y el derecho aplicable en su caso:

**PRIMERO**: (*Antecedentes*). **I)** La Ley N° 18.567 de 13 de setiembre de 2009 y su modificativa Ley N° 18.644 de 12 de febrero de 2010 crea el Municipio como autoridad local que configura un tercer nivel de Gobierno y de Administración; **II)** La ley ut supra señalada faculta a la Corte Electoral para reglamentar la misma en todo lo atinente a los actos y procedimientos electorales referentes a las elecciones de los Municipios; **III)** La Ley de Presupuesto Nacional N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en su artículo 111 estableció que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Área de Políticas Territoriales, es la Unidad Ejecutora a cargo de los Programas de actuación Territorial, entre los cuales está el “Fondo de Desarrollo del Interior” (FDI), que se ejecuta en los departamentos del Interior del país, en estrecha vinculación con los Gobiernos Departamentales y Municipios.- Para la ejecución de los referidos Programas que lleva adelante el Área y en particular para el FDI, resulta entonces fundamental definir y establecer con claridad y precisión los límites territoriales de los Municipios en los dieciocho Departamentos del Interior del país; **IV)** Desde el año 2010 la OPP, a través del FDI y la Corte Electoral han realizado intercambio de información en virtud de la detección de algunos aspectos que imposibilitan la tarea de graficar los Municipios, entre ellos la referencia a los límites de las series electorales y a hitos del territorio hoy inexistentes debido al

tiempo transcurrido desde su definición en la segunda y tercer década del S XX.- A su vez se han relevado las fortalezas en cada Institución, a efectos de concretar un trabajo conjunto que levante las limitaciones detectadas para la definición territorial del ámbito municipal y permita realizar el mapeo y registro en un Sistema de Información Geográfica; **V)** A tal fin, la OPP y la Corte Electoral entienden beneficioso llevar acciones en conjunto en virtud de que: **A)** el alcance territorial de los Municipios queda establecido a partir de las características de las series electorales, cuya definición está en el ámbito de actuación de la Corte Electoral; **B)** la OPP cuenta con un Banco de Proyectos de Inversión, un registro territorial completo de alcance nacional y recursos técnicos y materiales para el levantamiento de datos, mapeo, registro e integración de la información lograda a una base de datos geo-referenciada (Sistema de Información Geográfica: SIG) y **C)** la información resultante será además de aplicación para aquellos organismos e instituciones vinculadas a la Administración Central y Departamental, incluidos los propios administradores del nivel municipal.

**SEGUNDO:** (*Objeto*). El objeto del presente convenio es actualizar las referencias que permiten la definición precisa de los límites de los Municipios, existentes a la fecha de este convenio, en los diecinueve Departamentos de nuestro país y mapear los mismos, integrándolos a un Sistema de Información Geográfica (SIG), siguiendo el plan de trabajo que se propone en el Anexo I.

**TERCERO:** (*Cometidos*).

**I) OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OPP):** Se compromete, a través del Área de Políticas Territoriales a:

- a) Proveer la Base cartográfica a nivel nacional actualizada.
- b) Designar y aportar un equipo de trabajo para el desempeño de las actividades propuestas en el presente convenio.
- c) Contribuir a la tarea comprometida, con las capacidades técnicas de infraestructura y experiencia GIS con que cuenta la Unidad Tecnológica del Área de Políticas Territoriales.
- d) Aportar los conocimientos acumulados en gestión de información espacial para el análisis de la información y su territorialización.
- e) Financiar una publicación con los resultados obtenidos.

**II) CORTE ELECTORAL:** Se compromete a:

- a) Proveer la información de los límites vigentes actualmente.

- b) Designar y aportar un equipo de trabajo para el desempeño de las actividades que motivan éste convenio.
- c) Considerar las modificaciones propuestas.
- d) Comunicar a la OPP los cambios que se realicen tanto en la definición de los límites como en la cartografía resultante de este proyecto, con posterioridad a la finalización del mismo.

### **III) AMBAS INSTITUCIONES EN FORMA CONJUNTA**

Difundir la información resultado del Proyecto.

**CUARTO:** Las partes de este convenio podrán, de común acuerdo, reglamentar mediante Adenda a este instrumento, todo otro aspecto referente a su participación en el presente Convenio que no resulte contemplado en este documento, considerando tales reglamentaciones parte integrante del presente.

Asimismo se acuerda la suscripción de convenios complementarios con otras instituciones u organismos, cuya participación se estime conveniente para la ejecución del Proyecto.

**QUINTO:** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos, en los establecidos respectivamente como suyos en la comparecencia;

**SEXTO:** El “Anexo I” - “Plan de Trabajo” forma parte de este Convenio el cual los otorgantes declaran conocer y aceptar en todos sus términos.

**PARA CONSTANCIA** y previa lectura se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-

**Por OPP:**

Ec Gabriel Frugoni: \_\_\_\_\_

**Por CORTE ELECTORAL:**

Dr. Ronald Herbert: \_\_\_\_\_

Dr. Gabriel Courtoisie \_\_\_\_\_

